

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arellano.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 28 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 10 de julio de 1872.

[Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.]

CONTENIDO

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
CIRCULAR a los Presidentes de los Consejos departamentales, sobre censo	77
CIRCULAR a los Alcaldes i Presidentes de las Municipalidades	77
CIRCULAR a todos los agentes de la instrucción pública, relativa al envío de la correspondencia	77
CIRCULAR a los Presidentes de los Consejos departamentales, a los Inspectores i Alcaldes, sobre apremios i multas. NOTA al Secretario Jeneral del Estado, exiéndolo a dirijir una circular sobre práctica del reglamento de apremios i multas	77
NOTA del Director de la escuela de Mosquera, i respuesta a ella	78
NOTA del Director de la escuela de Funza, en que denuncia un delito	78
NOTA de la Comisión de vigilancia de Gachetá, remisiiva de un acta de instalacion de una escuela rural	78
ACUERDO de la Municipalidad de Gachetá sobre escuelas rurales	79
DEPARTAMENTOS.	
NOTA del Presidente del Consejo de Tequendama	79
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
ACTA de la sesion del Consejo	79
BALANCE de las cuentas	80
SITUACION de las cuentas con los distritos del Estado	80
HECHOS diversos	80
ASISTENCIA de los niños a las escuelas	80

Dirección de Instrucción pública del Estado.

CIRCULAR a los Presidentes de los Consejos departamentales, sobre censo.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, 8 de julio de 1872.

A los Presidentes de los Consejos departamentales de Instrucción pública.

De acuerdo con lo prevenido en la circular, número 126, de 26 de enero último, pasada a este Despacho por la Dirección jeneral de Instrucción pública nacional, documento que hallará usted en el número 58 de "La Escuela Normal," dirijo a usted la presente comunicacion, cuyo cumplimiento me permito encarecer al Consejo que usted preside.

En aquella circular manifiesta el Director jeneral que no habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 del decreto orgánico de la Instrucción pública primaria, de 1.º de noviembre de 1870, relativamente a la formacion del censo de los niños varones menores de quince años, es indispensable que se dicten cuantas medidas se consideren eficaces, a fin de que para el día último de junio se haya hecho el empadronamiento. Las multiplicadas atenciones de organización a que ha estado consagrada esta oficina, habian retardado hasta hoy el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección jeneral.

Suplico, pues, al Consejo que proceda a dar a las Comisiones de vigilancia las órdenes que en su sabiduría juzgue mas acertadas, para que sin pérdida de tiempo procedan a designar los individuos que hayan de levantar en los respectivos distritos el censo de los niños menores de quince años, fijándose desde luego en que los censores sean "personas capaces, por sus talentos, sus luces i su posicion, de convencer a los tímidos e ignorantes, de que no se trata de un alistamiento o conscripción anticipada para la milicia o el ejército, sino de adquirir un dato exacto de los niños que puedan concurrir a las escuelas," como se indica en la circular ya citada de la Dirección, a fin de que los padres no traten de evadir el empadronamiento de sus hijos.

Llamo la atencion de usted al artículo 97 del decreto, en el cual se indica la manera de formar los registros.

Usted podrá dirijirse a todos los alcaldes de ese departamento exiéndolos a que presten todo apoyo a las Comisiones de vijilancia i a los censores que estas designen, a fin de que haya en la operacion la mayor regularidad posible, i de que en cuanto dependa de las autoridades municipales no se presente ni el mas leve tropiezo.

Ese Consejo puede hacer uso de la facultad que le da el párrafo tercero del artículo 1.º del reglamento de apremios i multas en el servicio de la instrucción pública, i advertir a las Comisiones de vijilancia, que a su vez pueden apelar a la que a esos cuerpos les confiere el párrafo cuarto del propio artículo: Ese documento lo hallará usted publicado en el número 19 de "El Maestro de Escuela."

Aunque el artículo 96 citado solo trata del censo de los niños varones menores de quince años, juzgo conveniente por todos aspectos el que se forme tambien un cuadro separado de las niñas menores de trece años en cada distrito, cuadro que se arreglará, con las modificaciones del caso, al modelo A anexo al Decreto orgánico, según el cual debe formarse el censo de los varones.

Los registros de todos los distritos del Estado deben estar en esta Dirección antes del día 31 del próximo mes de agosto, i a tal fin se encaminarán las providencias que dicte ese Consejo en cuanto al plazo que se les dé a las Comisiones de vijilancia.

Excusado es encarecer al Consejo la mayor acuciosidad en este asunto, una vez que sus miembros tienen las luces bastantes para comprender la importancia del asunto, atendida la necesidad de formar una estadística completa de la instrucción pública.

Espero que usted me dé cuenta de las providencias que dicte, i de la manera como a ellas se dé cumplimiento en ese Departamento.

De usted atento servidor.

CÉSAR C. GUZMÁN.

CIRCULAR a los Alcaldes i Presidentes de las Municipalidades, *Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Número 7—Bogotá, 9 de julio de 1872.*

Señores Alcaldes, i Presidentes de las Municipalidades del Estado.

Suplico a ustedes se sirvan transmitir a esta Dirección todos los documentos i datos que existan en las oficinas de su cargo, i los que puedan obtener, relativos a fundaciones, capitales, donaciones i rentas pertenecientes a las escuelas.

Segun el artículo 4.º inciso 5.º de la lei orgánica de la instrucción pública primaria del Estado, al Consejo fiscal de educacion pública le corresponde vijilar todo lo relativo al manejo de las rentas especiales de escuelas en los distritos. "En tal virtud," dice el mismo inciso, "i obrando por sí o por medio de las Comisiones de vijilancia, o por agentes especiales, el Consejo tiene personería legal para ajitar los puntos litijios, cancelar contratos perjudiciales, hacer transacciones i cobrar sumas que se deban. El Consejo será personero legal de los distritos en todos los litijios o reclamos que cursen ante los tribunales i autoridades, ya sean nacionales o del Estado, en lo relativo a los bienes de las escuelas, i cobrará los réditos que a su favor deba pagar el Gobierno nacional.

Obrará como personero legal en todo caso en que los intereses de la instrucción pública en el Estado exijieren gestion judicial o extrajudicial."

Fácil es comprender que una corporacion central, como es el Consejo, no puede, sin la acuciosa i mui solícita cooperacion de las autoridades municipales, dar eficaz cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que se deja copiado. Estimo suficiente esta sola consideracion para confiar en que ustedes procederán, sin pérdida de tiempo, a procurarse los datos indicados, i que se apresuraran a enviarlos a este despacho, como lo he indicado al principio de esta nota.

No será inoficioso advertir a ustedes, por la importancia del asunto, que la lei orgánica citada se publicó en el número 1.º de "El Maestro de Escuela."

De ustedes atento servidor.

CÉSAR C. GUZMÁN.

CIRCULAR a todos los agentes de la instrucción pública, relativa al envío de la correspondencia.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 6—Bogotá, 9 de julio de 1872.

Señores Presidentes de los Consejos departamentales, de las Comisiones de vijilancia, Directores de escuelas, Alcaldes i demas Agentes de la Instrucción pública.

El notorio e injustificable retardo con que llega a esta ciudad la correspondencia de algunos agentes de la instrucción pública, i la ineficacia de las medidas con que para evitar esa nulidad ha ocurrido la Dirección, me obliga a exijir a ustedes que en lo sucesivo pongan, sin emendaduras ni raspaduras, al respaldo de cada pliego que envíen por el correo, una nota en que conste la fecha en que el pliego se ha puesto en la respectiva estafeta, en esta forma:

"Puesto en la estafeta del Estado (o nacional, según el caso) hoy... de... de... de 1872."

Firma entera.

Comunicaciones de Ubaté han llegado con un atraso de 40 días, i lo mismo ha sucedido con algunas de otros lugares del Estado, cuya distancia a la capital no alcanza a un miriámetro. De ustedes atento servidor.

CÉSAR C. GUZMÁN.

CIRCULAR a los Presidentes de los Consejos departamentales, a los Inspectores i Alcaldes, sobre apremios i multas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de instrucción pública del Estado—Número 10—Bogotá, 9 de julio de 1872.

Señores Presidentes de los Consejos departamentales, Inspectores i Alcaldes.

En el número 19 de "El Maestro de Escuela," hallarán ustedes publicado el reglamento de apremios i multas, expedido por el Consejo fiscal de educacion pública. Suplico a ustedes se sirvan estudiar las disposiciones de ese acto i darles estricto cumplimiento en su respectiva esfera.

Las disposiciones del reglamento están enlazadas de tal modo, que una vez impuesta una multa, si no es revocada por el funcionario competente, no puede hacerse de ninguna manera illusoria.

Recio puede parecer a muchos el sistema, pero las necesidades de la enseñanza así lo exijen; i los buenos resultados que está produciendo donde los gobiernos lo han hecho efectivo, muestran que su eficacia no depende sino de la energía oficial.

que desplieguen los diversos agentes de la instrucción pública.

Ruego a ustedes se sirvan remitir a esta oficina, al fin de cada mes, la relación de las multas que respectivamente impongan, a fin de que la Dirección pueda dar cumplimiento al artículo 19 del reglamento.

De ustedes atento servidor.

CÉSAR C. GUZMAN.

NOTA al Secretario general del Estado, exitiéndolo a dirigir una circular sobre práctica del reglamento de apremios i multas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 698—Bogotá, 8 de julio de 1872.

Al señor Secretario general del Poder Ejecutivo del Estado.

Suplico al Poder Ejecutivo se sirva dirigir una circular a los Alcaldes del Estado, en la cual se disponga la publicación por bando, en día de concurso en la cabecera de cada distrito, del reglamento de apremios i multas en el servicio de la instrucción pública, expedido por el Consejo fiscal el día 22 de junio último, i publicado en el número 19 de "El Maestro de Escuela."

La naturaleza de las disposiciones de este reglamento exige que ellas sean generalmente conocidas en el Estado, i con tal fin solicito del Gobierno la providencia indicada.

De usted atento servidor.

CÉSAR C. GUZMAN.

NOTA del Director de la escuela de Mosquera, en respuesta a ella.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Director de la Escuela—Número 37—Mosquera, 15 de mayo de 1872.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Participo a usted que en la semana pasada me ha remitido el señor Miguel L. Gutiérrez cinco volúmenes de la "Biblioteca de la juventud," que contienen la biografía de varios hombres ilustres de América, destinados para algunos de los alumnos de esta escuela que mas se distinguieron en el examen presentado el día 30 de noviembre del año próximo pasado, en premio de su aplicación.

Tengo informes de que dicho señor Gutiérrez piensa regalar a la escuela de este mismo distrito algunos útiles de los mas necesarios para la enseñanza. Esta generosidad del señor Gutiérrez prueba bien cuanto es el interés que lo anima en favor de la educación primaria, i particularmente de la juventud de este distrito.

Tambien pongo en su conocimiento que desde el mes de enero de este año me envió el señor José F. Acevedo seis ejemplares del tratado de ortografía por Ricardo Jácome, destinados igualmente como premio a los alumnos que manifiestan aprovechamiento en el mismo acto, i como prueba, del señor Acevedo, de su decidido amor por la educación de la juventud.

Si el señor Director cree conveniente dar publicidad a este acto generoso de los señores Gutiérrez i Acevedo, lo estimará el infrascrito deoicamente. Soy del señor Director su atento servidor.

AUGUSTIN RODRÍGUEZ PÁEZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Número 638—Bogotá, 12 de junio de 1872.

Al señor Director de la escuela del distrito de Mosquera.

Con gran satisfacción me he impuesto en el contenido de su nota de 15 de mayo último, número 37, en la cual me comunica que los señores Miguel L. Gutiérrez i José F. Acevedo han enviado a usted algunas obras para que obsequie con ellas a los alumnos de esa escuela que mas se distinguieron en el examen presentado el día 30 de noviembre del año próximo pasado.

Este acto de generosidad demuestra, como muy bien dice usted, el interés de que se hallan animados esos ciudadanos en favor de la educación popular, i es un ejemplo digno de imitarse por todas las personas que tengan ideas semejantes a las que ellos abrigan. Usted se servirá dar, en nombre de la E. P., las gracias mas cumplidas a los señores Gutiérrez i Acevedo.

La nota de usted i esta contestación serán publicadas en "El Maestro de Escuela."

Soy &c.

CÉSAR C. GUZMAN.

NOTA del Director de la escuela de Funza, en que denuncia un delito.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela de varones—Número 56—Funza, junio 26 de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Con motivo de hallarse mi señora atacada de una enfermedad grave que hacia algunos dias la tenia postrada en cama, i de lo que tenia conocimiento la mayor parte de este vecindario, tuve que retirarme a esa ciudad el día 23 del corriente (domingo) a traer algunos medicamentos, i por la noche cuando llegué, hallé que la señora sufría mas i fui informado por mi familia que la causa era que una mujer con grande alboroto habia invadido mi casa de habitación, gritando que, "hasta hoy viviría el Director de la Escuela, (estó con amenazas de asesinarle) porque era un engañador, protestante, mason, &c. &c. &c.; que así lo habia dicho el señor cura," i no encontrando allí mas que a una hija mia que estaba al lado de la cama de la mamá, se salió a la calle la mujer que me buscaba, i entonces habiendo mi hija cerrado el porton, la mujer siguió apedreando la puerta, gritando las mismas expresiones que antes, otros mil insultos i cometiendo una multitud de faltas, como la de introducirse en la casa contigua i tratar de trepar las paredes para entrar otra vez a mi casa.

El señor Alcalde hizo reducir a prision a la mujer, tan luego como se le dió parte. El día siguiente di formalmente mi denuncia ante el mismo señor Alcalde, quien cesó en el cumplimiento de sus deberes, practica las diligencias del caso, para no dejar impune el atentado cometido contra un empleado del Estado i contra una familia indefensa.

Deseo, señor, i le suplico se sirva hacer publicar esta nota, para que llegue a conocimiento del señor Gobernador i demas funcionarios, pues mi vida i la de mi familia corren riesgo, al mismo tiempo para que se mire con alguna atención las diligencias practicadas en este asunto por el señor Alcalde.

Al mismo tiempo que el señor Alcalde está practicando las diligencias de que le hablo me ha pedido la lista de los padres de los niños que han retirado de la escuela, con el objeto de obligarlos a cumplir con sus deberes.

Digna de elogio es la conducta del señor José María Garrido, actual Alcalde de este distrito, por el cumplimiento de sus deberes, i esta razon, a mas de lo espuesta, es lo que me hace poner este en conocimiento de usted.

Soy su atento servidor.

POLICARPO F. REINÁLES.

NOTA de la Comisión de vigilancia de Gachetá, remitida de un acta de instalación de una escuela rural.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Comisión de vigilancia del distrito—Número 72—Gachetá, mayo 19 de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de remitir a usted copia auténtica del acta de instalación de la primera escuela rural en este distrito, del acuerdo expedido por la Municipalidad sobre fomento de las escuelas rurales.

Al dar cumplimiento en el presente actó con lo dispuesto por la Comisión que presido, tengo el honor de ofrecerme de usted mi atento servidor.

DAVID VEJARANO R.

En el sitio de Zaque, jurisdicción del distrito de Gachetá, a tres de mayo de mil ochocientos setenta i dos, constituidos en este lugar los señores David Vejarano R., Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito, Juan de Dios Acevedo, Presidente de la Corporación municipal del distrito; Beltrán Sánchez, Director de la escuela central del distrito; el cura párroco, doctor Julian Méndez; Dionisio Prieto, Sacerdote mu-

nicipal; Ramon Quimbay, miembro de la Corporación municipal; Nicolas Quimbay, Tesorero municipal; José Santos Beltrán, miembro de la Corporación municipal e inspector secretario de la Comisión de vigilancia; los señores Fermín Muñoz, Eliseo Bernal i los padres de familia, vecinos de la vereda de Zaque, Vicente, Zenon i Valentin Rodríguez, Roque Vejarano, Vietor Beltrán, Francisco Herrera, Roque Jiménez, Paulino Peña, Crispín Amaya, Joaquín Velandía, Silvestre Lináres, Victorino Rodríguez, Rafael Rodríguez, Mateo Urrego, Juan María Urrego i Segundo Gutiérrez, con el objeto de efectuar la instalación de la primera escuela rural en esta yereda. Habiendo la Comisión de vigilancia nombrado para Director de esta escuela al señor Basilio Urrego, el Presidente procedió a poner en posesión del destino al espresado señor Urrego, quien prestando el juramento legal, prometió cumplir con su deber. En seguida el ciudadano Presidente de la Comisión dirigió la reunion del modo siguiente:

1.º El mismo ciudadano Presidente hizo una insinuante esposicion sobre la gran importancia social de este acto para el porvenir del distrito.

2.º El señor cura párroco, en un elocvente discurso, hizo relación de la marcha de la civilización bajo las banderas del catolicismo; probando que sin la religion no hai civilización posible; i exortando a los ciudadanos presentes a continuar con ahínco en la obra de la instrucción; secundando así los esfuerzos del actual ilustrado Gobierno de la República.

3.º El señor Director de la escuela central, dirigiéndose al Director de la escuela rural, le hizo presentes sus deberes, exitiéndolo al fiel cumplimiento de ellos.

4.º El señor cura párroco habló en seguida, haciendo presente que siendo Cundinamarca el Estado de los nueve que componen la República, que se halla relativamente mas atrasado en instrucción pública, es preciso poner todos los medios necesarios para hacerlo llegar a la altura en que se encuentran los mas adelantados; i por lo mismo, es indispensable sostener i fomentar por todos los medios posibles el establecimiento que acaba de fundarse.

5.º El ciudadano Presidente manifestó que el honor de la fundación de esta primera escuela rural del distrito no le corresponde al sino a los ciudadanos Acevedo, González i Beltrán, miembros de la Comisión de vigilancia, que son quienes han trabajado en esto; i que a él solo le ha correspondido la honra de presidir el presente actó, por cuanto hace poco que ha tomado parte en los trabajos de la Comisión.

6.º El ciudadano Acevedo, como Presidente de la Corporación municipal, i al mismo tiempo miembro de la Comisión de vigilancia, manifestó el interés que tiene en favor de la instrucción pública; que la Municipalidad tiene la mejor disposicion para ayudar a la instrucción pública en cuanto sea posible; que el ciudadano Vejarano, como miembro de la comisión de vigilancia, ha trabajado tanto como los demas miembros i por consiguiente es acreedor a igual gratitud que los demas; lo mismo que todas las demas personas que, sin ser empleados, han ayudado en la empresa de la instrucción pública.

7.º El señor Síndico municipal, en un lucido discurso, hizo presente la gran utilidad de este establecimiento i de todos los demas que le sean semejantes; la inmensa importancia de la instrucción para todas las clases de la sociedad, haciendo especial i detallada aplicación a la clase agricultora; parangonando nuestros terrenos con los de otros puntos del globo, i demostrando las ventajas que se obtendrán el día que los agricultores, dejando la vetusta rutina, cultiven la tierra con aplicación de los principios científicos que proporciona la instrucción.

8.º El ciudadano Beltrán espreso su simpatía por la instrucción; prometió su infatigable cooperación; rogó a todos los circunstantes i en persona de ellos a todos los vecinos del distrito, que contribuyera cada uno con un contribuyente para la obra de la instrucción, cuya primera piedra se ha colocado hoy en el distrito; dispuso a los vecinos de la vereda que debiendo estar presentes para esta solemnidad, no la están, esponiendo que la circunstancia de no poseer ninguna ins-

truccion, es la que motiva su ausencia, por cuanto no pueden comprender la importancia de este acto; hizo presente que el ciudadano Vejarano es acreedor a la gratitud jeneral por la instalacion de este nuevo establecimiento de instruccion por haber trabajado como los demas miembros de la Comision de vijilancia.

9.º Se dispuso hacer constar que los vecinos de esta vereda que han ayudado para el establecimiento de esta escuela, son: Vicente Rodriguez que dió una pieza de su casa para local mientras se construye el que deba servir permanentemente; Rafael y Cenon Rodriguez y Francisco Herrera, quienes dieron algunos útiles i mobiliario.

10.º A propuesta del ciudadano Presidente se dispuso hacer constar en esta acta, que el jóven Basilio Urrego, Director de esta escuela rural, fué hasta hoy alumno de la escuela central del distrito; que su buen comportamiento lo hizo acreedor a la dignidad en que se le ha colocado; i que los conocimientos que posee, los recibió del Director de la escuela, señor Belisario Sánchez C. quien fué su maestro desde 1865, por cuya circunstancia se felicitó al señor Sánchez, tributándole el debido homenaje de gratitud.

11.º Para la instalacion de esta escuela concurren hoy como alumnos los niños siguientes: Pablo, hijo de Francisco Herrera; Isidro María, hijo de Roque Jiménez; Hipólito, hijo de Valentin Rodriguez; David, hijo de Paulino Peña; Pedro, hijo de Víctor Beltran; Ruperto, hijo de Rafael Rodriguez; Valentin, hijo de Silvestro Lináres; Elenterio, hijo de Mateo Urrego; Avelino, hijo de Cenon Rodriguez; José del Carmen, hijo de Víctor Rodriguez; Telésforo, hijo de Roque Vejarano; Otoniel, hijo de Vicente Rodriguez; Dámaso, hijo de Vicente Rodriguez.

12.º Se hace constar en esta acta que el señor Luis González Forero, miembro de la Comision de vijilancia, no concurrió a esta reunion por haberse escusado oportunamente i estar en la actualidad ausente del distrito; i que el señor alcalde del distrito no pudo concurrir por habersele impedido las ocupaciones del despacho.

Con lo cual, quedando establecida la primera escuela rural del distrito de Gachetá, el señor Presidente levantó la sesion i firmó.—El Presidente de la Comision, *David Vejarano R.*—El Presidente de la Corporacion municipal i miembro de la Comision de vijilancia, *Juan de D. Acevedo*—El Síndico, *Dionisio Prieto*—El miembro de la Corporacion municipal, *Ramon Quimbay*—El Director de la escuela central del distrito, *Belisario Sánchez C.*—*Nicolas Quimbay* tesorero municipal—El cura párroco, *Julian Mendez*—*Fernán Muñoz*—*Eliseo Bernal*—El inspector Secretario de la Comision de vijilancia, *José S. Beltran*—El Director de la escuela rural, *Basilio Urrego*.

Es copia—El inspector Secretario,

José S. Beltran.

ACUERDO sobre fomento de las escuelas rurales del distrito de Gachetá.

La Corporacion municipal de Gachetá, en uso de sus facultades legales, i

CONSIDERANDO:

1.º Que siendo muy justa la solicitud que hace la Comision de vijilancia sobre que se exima de contribucion i cargos onerosos a los individuos que se dediquen a la direccion de las escuelas rurales; i

2.º Que es un deber de la Municipalidad propender por el establecimiento de estas escuelas, pero habiendo la Comision de vijilancia tomado a su cargo esta empresa, i no quedándole otra cosa que hacer en este asunto tan importante;

ACUERDA:

Art. 1.º Las escuelas rurales que la Comision de vijilancia vaya estableciendo en este distrito, serán aceptadas, fomentadas i auxiliadas por la Municipalidad, i se darán a dicha Comision de vijilancia los auxilios posibles para el mejor orden i adelanto de ellas, i para el cumplimiento de los padres de familia.

Art. 2.º Eximese de toda contribucion o empleo oneroso del distrito a toda persona que se encargue de la direccion de alguna escuela pública del distrito mientras dure en el empleo.

Art. 3.º Esta esencion se hará estensiva a los padres de las personas de que trata el artículo anterior, siempre que estas se hallen bajo la patria potestad.

Art. 4.º Los miembros de la Comision de vijilancia tendrán asiento en la Municipalidad i voz i voto cuando en ella se traten asuntos sobre instruccion pública, pudiendo presentar proyectos de resolucion o de acuerdo.

Art. 5.º El Alcalde del distrito queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo desde el dia de su sancion.

Dado en la sala de las sesiones de la Municipalidad.

Gachetá, 13 de mayo de 1872.

El Presidente, *JUAN DE D. ACEVEDO.*

El Secretario municipal, *Martin Alfonso.*

Alcalde del Distrito.

Gachetá, 14 de mayo de 1872.

Publíquese i ejecútese.

El Alcalde, *SEGUNDO RODRÍGUEZ.*

El Secretario, *Martin Alfonso.*

Es copia—El inspector Secretario de la Comision de vijilancia,

José S. Beltran.

Departamentos.

TEQUENDAMA.

NOTA del Presidente del Consejo de Tequendama.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de Instruccion pública del Departamento de Tequendama—Número 59—La Mesa, mayo 5 de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

El Consejo que presido, acordó, en sesion del 13 del mes pasado, transcribir a usted la nota dirigida por el señor Manuel A. Lara de fecha 12 del mismo mes i que dice:

“He sido comisionado por la Junta de que soy miembro para dar el informe que usted pide por su nota de 1.º del que corre; i cumpliendo con ese deber tengo la honra de dirijirle la presente.

Como la escuela de niños está en clausura con motivo de la suspension del Director, contraere mi informe únicamente a la de niñas que es la que se halla en tarca; i de ella tengo que manifestar a usted que la Directora no ha cumplido con todos los deberes que tiene como tal, conforme al decreto orgánico, pues no lleva el libro de que habla el artículo 84, ni da el parte prevenido por el ordinal 6.º del artículo 82. En cuanto al informe mandado por el artículo 85, el Consejo debe saber mejor que la Comision, si le ha sido o no enviado. La Comision no ha dejado de encargarse a la señora Directora el cumplimiento de todos sus deberes; pero si hasta ahora no los ha llenado en su totalidad, hallo muy disculpable la falta, 1.º porque la naturaleza de las funciones impuestas a los Directores por el decreto, demanda mucho trabajo, i esto es precisamente lo que ha motivado la renuncia de la señora Directora, pues me ha dicho que le es materialmente imposible dar cumplimiento a tanto; i 2.º porque se es fácil que tan de pronto se habiliten los Directores a llenar todos esos deberes. Por lo demas, la escuela marcha bien: la disciplina del establecimiento se observa cumplidamente por las niñas; se aprovechan muy bien; i la Directora atiende, con especialidad, a la educacion moral i religiosa de sus alumnas.

Ime aprovecho de la ocasion para dar a usted el informe relativo al mes que espere, por haberme tocado visitar las escuelas en dicho mes.

Hasta que estuvo abierta la escuela de niños practiqué, cada semana, dos visitas en ambas escuelas, en dias i horas distintos; hice algunas exhortaciones a los niños sobre el cumplimiento de sus deberes, animándolos a la consagracion, al estudio, a la fraternidad recíproca i a la formacion de buenos hábitos; notando que los jiseos con que escribian eran demasiado cortos, lo advertí a los Directores para que evitaran que los niños hicieran uso de ellos así, porque eso viciaba el aprendizaje de la escritura; i les previne que

se impusieran en los decretos espeditos por el Director jeneral para que los observasen cumplidamente.

Las autoridades municipales, como inspectores subsidiarios, hacen poco, lo mismo que alguno de los funcionarios del orden político. Hasta hoy no he sabido que hayan visitado las escuelas. Manifiesto es la necesidad que hai de mejorar el local de la escuela de niñas i a este respecto llamo muy especialmente la atencion del Consejo. El local es incapaz, como ya se ha manifestado, lo que duplica el trabajo i hace incómoda la posicion de las educandas. Habiendo matriculadas 113 niñas, i estando aun abierta la matrícula, que al fin habrá que nombrarse una subdirectora. Si esto llega a suceder, habrá que rechazar niñas porque no queda mas recurso. Véase, pues, qué medio se emplea para impedir esto.”

Lo que trascribo a usted para su conocimiento i fines del caso; advirtiéndole que el señor Lara dió dicho informe como Presidente de la Comision de vijilancia de este distrito.

Soy de usted atento servidor.

AURELIO PLATA.

Consejo fiscal de educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 23 DE MAYO 1872.

En Bogotá, a las seis i cuarto de la noche del 23 de mayo de 1872, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de los señores consejeros Guarizo, Cortés, Holguin i Salgar i el señor Director de Instruccion pública. Faltaron sin excusa los señores consejeros Samper i Gaitandó.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i se firmaron por el Presidente i el Secretario las de los dias 8 i 13 del corriente mes.

El señor Director de Instruccion pública dió cuenta de que, en virtud de la autorizacion que se le confirió en la sesion última, habia hecho un pedido a Europa de útiles para las escuelas del Estado, por el correo del 17 del presente, i al efecto leyó la copia de la nota i factura enviadas al señor Miguel Veitgoehaen, comisionado para hacer la compra de esos útiles en Paris.

Luego se dió lectura al informe del señor Director de Instruccion pública, a quien pasó en comision el proyecto de acuerdo “sobre Visitadores fiscales” aprobado en primer debate en la sesion anterior. Abierto el segundo debate de este proyecto, se discutieron todos sus artículos, uno en pos de otro, teniendo en cuenta las reformas introducidas por la comision. El inciso 7.º del artículo 1.º fué negado a propuesta del señor consejero Guarizo, quien, al considerarse el artículo 5.º lo agregó lo siguiente que fué aprobado:

“En esta relacion espresarán cuáles son los empleados que han dado lugar a que se les apliquen multas por el Consejo.”

Con estas variaciones quedó definitivamente aprobado el proyecto, i el Consejo resolvió que se publicara el acuerdo en “El Maestro de Escuela.”

Inmediatamente el señor consejero Salgar propuso lo siguiente:

“Nómbrase a los señores Francisco A. Fernández i Roberto Suárez para Visitadores fiscales, de conformidad con el acuerdo dictado por el Consejo en esta fecha. El señor Fernández se ocupará especialmente de los Departamentos de Zipaquirá, Nariá i Guaduas, i el señor Suárez de los de Tequendama, Bogotá i Occidente.

Se aprobó. Acto continuo se leyó un memorial de los señores Pereira Gambá i compañía, en que solicitan que se varíe la resolucion dictada por el Consejo en su sesion del 8 de los corrientes, relativa a las formalidades que se deben observar para cubrir los saldos que resulten a favor de dichos señores, en las cuentas que tenían abiertas algunas escuelas que los habian comisionado para percibir del tesoro nacional los intereses de los capitales que este les reconocía, i se resolvió suspender la consideracion de este asunto para la próxima sesion.

El señor Director de Instruccion pública propuso, i se aprobó, lo siguiente:

“El Secretario del Consejo recopilará de los señores miembros de él i trasparará al respectivo Visitador fiscal, los documentos i datos que sobre los bienes i rentas de las escuelas del Estado les envíe el Director de Instruccion pública segun lo resuelto por el Consejo en 1.º de febrero último.

Faltaban diez minutos para las ocho cuando se levantó la sesion.

El Presidente,

BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario,

Proto Garcia M.

SINDICATURA del Consejo fiscal de educación pública.
BALANCE DEL 30 DE JUNIO DE 1872.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Impuesto de consumo.....	\$ 11,769-32½	\$ 11,039-32½
Multas.....	15 ..	15 ..
Escuelas del Estado.....	1,228-97½	2,359-80
Gobierno nacional.....	2,359-80	2,359-80
Tesoro.....		11,784-32½
Caja.....	6,951-37½	6,798-05
Banco de Bogotá.....	13,502-92½	3,779-67½
Anticipaciones.....	2,911-75	
Derechos de Banco.....		13-17½
	\$ 38,709-15	\$ 38,709-15

SITUACION de las cuentas corrientes con los distritos del Estado, el día 30 de junio de 1872.

	Debe.	Haber.
Facatativá.....	\$	\$ 60 ..
Funza.....	113 ..	166-20
Fomeque.....	56 ..	105-90
Fosca.....		62-40
Gachalá.....	75 ..	120 ..
Bosa.....	118-30	138 ..
Caqueza.....	75-90	75-00
Cota.....	72-67½	108-00
Cucunubá.....	119 ..	120 ..
Chipaque.....	35-10	35-10
Chipaque o Junin.....		57 ..
Mosquera.....	125 ..	166-20
Serrezuola.....	109 ..	109-80
Sesquile.....		11-40
Suba.....		60-90
Tenjo.....	25 ..	37-80
Ubaté.....		55-89
Ure.....		71-70
Usme.....	73 ..	73-80
Ubaque.....	32 ..	70-80
Sutatausa.....	64 ..	65-10
Tabio.....	16 ..	77-10
Tibirita.....	50 ..	364-80
Engativá.....	20 ..	127-20
Guayabal o Sigüma.....	50 ..	
	\$ 1,228-97½	\$ 2,359-80

S. E. R. O. NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

HECHOS DIVERSOS.

Se han puesto en comunicacion oficial con el Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá, las siguientes comisiones de vigilancia:

La de Caqueza, compuesta de los señores doctor Ramon M. Leiva, José María Buitrago y José David Sánchez;

La de Chipaque, compuesta de los señores Pedro Pardo H. Marcelino Refs Rafael Gómez;

La de Chonchi, compuesta de los señores Nepomuceno M. Pardo, Félix M. Suárez y Molestoso Barbosa;

La de Engativá, compuesta de los señores doctor Luciano Díaz, Rafael Romero y Pedro Tinjaca;

La de Fomeque, compuesta de los señores Domingo Galán y Bernardino Terron (falta un miembro);

La de Fosca, compuesta de los señores Emilliano Castro, Antonio Rojas y Nicolás Gutiérrez;

La de Mosquera, que la constituye el señor Salvador Camargo. Han sido nombrados últimamente para la misma Comision los señores Salomon Uricoechea y Rafael Rico;

La de Pando, compuesta de los señores Manuel Betancourt, José M. Lizarazo y Rafael Beltran;

La de Pasca, compuesta de los señores Francisco Rendón, Pedro Benavides y Francisco Benavides;

La de Suba, compuesta de los señores Ramon M. Arjona, Jenaro Santamaria y Manuel M. Zaldúa;

La de Usme, compuesta de los señores Joaquin Hoyos, Juan Arévalo e Ildefonso González.

Se han puesto en comunicacion oficial con el mismo Consejo, i han manifestado notable celo en favor de la instruccion pública, las siguientes Comisiones de vigilancia:

La de Fontibon, compuesta de los señores doctor Justo González, Buenaventura Espinosa y Primo Salgado;

La de Fusagasugá, compuesta de los señores doctor Antonio R. Martínez, doctor Ramon Guerra Azuola y Sabas M. Uricoechea;

La de Ubaque, compuesta de los señores doctor Abdon Londoño, doctor Francisco de Paula Torres y Ramon Leal.

No se tiene noticia de los trabajos de las siguientes Comisiones de Vigilancia:

De la de Bosa, compuesta de los señores Manuel A. Carrizosa, Gregorio Anjel, Francisco Barragan y Nicolas Parra;

De la de la Calera, compuesta de los señores Juan Toivar, Ricardo Morales y Rafael Toyar;

De la de Cota, compuesta de los señores Miguel Martínez B, Rafael Bernal y Alberto Urdaneta;

De la de Chia, a cargo del señor Nicolas Caicedo.

Han sido nombrados últimamente para la misma Comision los señores Rafael Acosta i

De la de Funza, compuesta de los señores Eustacio Ortega y Juan de Dios Carrasquilla (falta un miembro);

De la de Quetama, compuesta de los señores Pío J. Pardo, Eleuterio Jara y Daniel Rojas;

De la de Soacha, compuesta del señor Marcelo Prieto.

Han sido nombrados últimamente para la misma Comision los señores José María Monseñy y Juan Monroi;

De la de Ure, compuesta de los señores Félix Rei, J. Gualberto Romero y José María Romero;

SAN FRANCISCO—Los datos siguientes son tomados de la diligencia de una visita hecha a la escuela por el Prefecto i su Secretario.

Hai en la escuela 28 niños; todos asisten con bastante regularidad, tienen facilidad, desembarazo, son dóciles, obedientes, adictos a la escuela, respetuosos i manifiestan inteligencia.

El distrito no tiene local destinado para la escuela; el que sirve ahora es arrendado, incómodo, húmedo i muy pequeño. Tampoco hai muebles, pues solo se encuentran cuatro bancas pésimas.

La Comision de vigilancia no ha hecho una sola visita a la escuela, i descuida completamente el cumplimiento de sus deberes;

GUATEMALA—El día 9 de abril del presente año se matriculó en la escuela un jovencito llamado Tomas Castellanos, sin conocer las letras, i mucho menos saberlas hacer; al día siguiente conocia perfectamente todo el abecedario; el día 12 juntaba articulaciones de dos i tres letras, i el día último del mes deletreaba cualquier palabra con la mayor facilidad.

CHIA—Dice una nota del Alcalde dirigida al Director de Instrucción pública: "Pongo nuevamente en conocimiento de esa Direccion que los miembros de la Comision de vigilancia de este distrito no han ejercido sus funciones."

DEPARTAMENTO DE FACATATIVÁ.

Recibos que manifiestan los útiles que fueron repartidos a las escuelas de este Departamento.

ANOLAIMA—Recibi del Secretario de la Prefectura los siguientes útiles para entregarlos al Director de la escuela de Anolaima:

20 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

20 id. libros de lectura.

1 coleccion de mapas.

1 id. de cuadros de dibujo.

1 id. de cuadros de lectura.

60 jises de pizarra.

Regado por José Castellános, *Gabriel María Calderon.*

BITUMIA—Recibi &c.

10 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del Maestro.)

10 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de dibujo.

1 id. de lectura.

24 jises.

A ruego de Estanislao Téllez, *Rafael Buenaventura.*

BOJACÁ—Recibi &c.

15 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

15 libros de lectura.

1 coleccion mapas.

1 id. cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

24 jises.

Trinidad Sánchez.

CIPACON—Recibi &c.

10 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

10 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

24 jises.

Felipe B. Araujo i R.

GUAYABAL—Recibi &c.

10 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

10 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

18 jises.

Por ruego de Miguel Riaño, *Francisca Eladio Ruiz.*

LA VEGA—Recibi &c.

3 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

7 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

24 jises.

Martín Luque U.

SERREZUELA—Recibi &c.

16 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

15 libros de lectura.

1 coleccion de mapas.

1 id. cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

36 lápizes.

36 jises.

Anastasio Eguerra.

SASAIMA—Recibi &c.

10 ejemplares de aritméticos. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

10 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de dibujo.

1 id. id. de lectura.

24 jises.

Cárlos Fernández.

SUBACHOQUE—Recibi &c.

12 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

11 id. (Manual del maestro.)

2 libros de lectura.

1 coleccion de mapas.

1 id. de cuadros de lectura.

1 id. id. de dibujo.

24 jises.

Patrocino Diaz.

VERGARA—Recibi &c.

5 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

1 id. (Manual del maestro.)

5 libros de lectura.

1 coleccion cuadros de lectura.

1 id. id. de dibujo.

12 jises.

Agustin Medina.

FACATATIVÁ—Recibi &c.

46 ejemplares de aritmética. (Manual del niño.)

2 id. (Manual del maestro.)

46 libros de lectura.

2 colecciones mapas.

2 id. cuadros de lectura.

132 jises.

Ignacio Dominguez. M.

ASISTENCIA de los niños a las escuelas.

GUASCA—Mes de marzo.

Número de niños en la escuela, 103—*Puntuales.*

Fernando Osorio.	Evaristo Murillo.
Cárlos Rodríguez.	Manuel Rodríguez.
Manuel Acosta.	Daniel Sarmiento.
Agustin Rueda.	Miguel Celis.
Cárlos Torres.	Pastor Avellaneda.
Lúcas Garzon.	Protacio Torres.
Antonio Acosta.	Aurelio Murillo.

Impuntuales.

Pascual Rodriguez.	Celso León.
Cayetano Acosta.	Jeremias Avellaneda.
Felipe Torres.	Sofonias Torres.
Elieser Rodriguez.	Polo Pedraza.
Andres Sarmiento.	Santiago Acosta.
Leon Gutiérrez.	Patrocino Rueda.
Antonio Rodriguez.	Antibal Angarita.
Lisandro Angarita.	

—*Coró—* Mes de abril.

Número de niños, 35—*Puntuales.*

Ramon Ospina.	Rafael Teque.
Francisco A. Angulo.	Jervasio Sánchez.
Juan Delgado.	Lucio Rodriguez.
Joaquin Ortega.	Antonio Ospina.
Jerónimo Berani.	Félix Beltran.
Félix Torres.	Trinidad Sarmiento.
José Rodriguez.	Helióforo Rocha.
Francisco Salas.	Juan Diaz.
Joaquin Acosta.	Emilio Delgado.
Federico Rocha.	Márcos Gómez.
Santiago Sarmiento.	Alberto Garzon.
Emilio Wivia.	Manuel Wivia.
Fernando Quijiva.	Secundino Rodriguez.
Manuel Reyes.	Polidoro Cuervo.
Juan Báez.	Eustacio Chaparro.
Eliso Rocha.	Trinidad Martínez.
Antonio Corchuelo.	

Impuntuales.

Ninguno, pues dos niños que faltaron están excusados: el uno por enfermedad i el otro por ocupacion.

FOSCA—Mes de marzo.

Número de niños, 20—*Puntuales.*

Todos, a excepcion de los niños Elias Vásquez i Lisandro Vásquez, que faltaron un día cada uno.

IMPRESA DE COHEBERIA HERMANOS.